

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-142-LQ16.**

VIÑA DEL MAR, 30 JUN 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco, del 23 de Enero de 1897; y el Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-142-LQ16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Ordinario Exenta N° 4193/320/16231/VRS del 06 de Junio de 2016, para contratar los Trabajos de Remodelación de la Farmacia Ambulatoria del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y Finanzas, el Jefe del Departamento y tres Asesores Técnicos del Departamento de Ingeniería del Hospital Naval "Almirante Nef"; además de un Asesor Técnico de la Dirección de Sanidad de la Armada; y dos Asesores Técnicos del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Fragata AB Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, el Empleado Civil Grado 8 Don Claudio VERGARA González, RUN 5.751.509-0, el Empleado Civil Grado 8 Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 9.072.775-3, el Fondos Propios Don Miguel Sessarego Garay, RUN 10.160.920-0; la Empleado Civil Grado 11 Doña Bárbara CODINA Negrete, RUN 13.851.414-5, el Personal a Contrata Doña Kathy JARA Contreras, RUN 8.689.083-6 y el Personal a Contrata Don Leonardo ESCOBAR García, RUN 8.773.498-6, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.

- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-142-LQ16 para contratar los Trabajos de Remodelación de la Farmacia Ambulatoria del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Fragata AB Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, el Empleado Civil Grado 8 Don Claudio VERGARA González, RUN 5.751.509-0, el Empleado Civil Grado 8 Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 9.072.775-3, el Fondos Propios Don Miguel Sessarego Garay, RUN 10.160.920-0; la Empleado Civil Grado 11 Doña Bárbara CODINA Negrete, RUN 13.851.414-5, el Personal a Contrata Doña Kathy JARA Contreras, RUN 8.689.083-6 y el Personal a Contrata Don Leonardo ESCOBAR García, RUN 8.773.498-6, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.




JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
2.- E.M.G.A.




Manuel A. Lazo
Unidad Jurídica de Contratos

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-205-LP16.

VIÑA DEL MAR, 16 AGO 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco, del 23 de Enero de 1897; y el Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

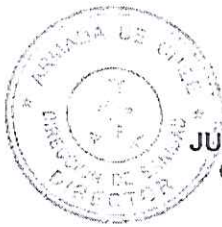
CONSIDERANDO:


- 1.- La Licitación Pública ID 3191-205-LP16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Ordinario Exenta N° 4193/320/23000/VRS del 04 de Agosto de 2016, para contratar los Trabajos de Reacondicionamiento de dos (02) ascensores electrohidráulicos para el Centro Quirúrgico del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Proyecto de Recuperación del Hospital, el Jefe del Departamento y dos Asesores Técnicos del Departamento de Ingeniería del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, el Personal a Contrata Don Germán CADENA Salinas, RUN 7.032.733-3; el Empleado Civil Grado 8 Don Claudio VERGARA González, RUN 5.751.509-0, y el Empleado Civil Grado 8 Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 9.072.775-3, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.

- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-205-LP16 para contratar los Trabajos de Reacondicionamiento de dos (02) ascensores electrohídricos para el Centro Quirúrgico del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, el Personal a Contrata Don Germán CADENA Salinas, RUN 7.032.733-3; el Empleado Civil Grado 8 Don Claudio VERGARA González, RUN 5.751.509-0, y el Empleado Civil Grado 8 Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 9.072.775-3, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.




JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección Adq.)
2.- E.M.G.A.